

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA
DEMANDADO: PEDRO HERNANDO GUERRERO RODRIGUEZ
RADICADO: 68001310301120170017800

CONSTANCIA; Pasa al despacho solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido de oficiar a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CODISNAL SAS para que permita el ingreso del perito evaluador y se fije un nuevo término para la presentación del dictamen. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00178-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena OFICIAR a la demandada COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CODISNAL SAS para que permita el ingreso del perito evaluador designado por la parte actora, a fin de que se presente el dictamen pericial decretado como prueba. Una vez, recibida dicha comunicación, contará el demandante con el **término de 15 días** para presentar la correspondiente experticia. Líbrese y remítase oficio por secretaria al correo electrónico cenaidaortiz2007@hotmail.com

Ahora bien, respecto al peritazgo a rendir sobre la documentación contable, se le advierte al apoderado de la parte demandante, que la misma fue allegada por la COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CODISNAL SAS desde el 11 de junio de 2021 (PDF 22) y puesta en conocimiento solo hasta el 27 de agosto del año en curso (PDF 32), pues el señor JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA, no contaba con abogado de confianza.

Así las cosas, a partir de la providencia en mención (27/08/2021) empezaron a computarse ellos términos concedidos para que la parte demandante rindiera la pericia sobre los documentos contables, término que a la hora de ahora se encuentra vencido.

Vencido el termino concedido, ingresen las diligencias al despacho para continuar el trámite respectivo y de ser el caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 072 del 24 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA
DEMANDADO: PEDRO HERNANDO GUERRERO RODRIGUEZ
RADICADO: 68001310301120170017800

Código de verificación:

ab8e7e62cda9e5730d07d48e122a9167965a018a57ab6a0105394c40b0d252a1

Documento generado en 23/09/2021 04:53:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**